



BASES REGULADORAS DEL CONCURSO ESCOLAR DE DIBUJO POSTAL NAVIDAD 2021

La Concejalía de Enseñanza y Cultura del Ayuntamiento de Tui convoca un concurso infantil de postales de felicitación de Nadal con la finalidad de escoger la felicitación oficial del Ayuntamiento de Tui y, paralelamente, fomentar la expresión artística, la creatividad y la participación activa de la población infantil tudesense en las tradiciones navideñas.

1.- Objeto

Las presentes bases tienen por objeto a regulación, la participación y concesión de premios en el concurso de dibujo escolar para la elección de la Postal navideña del Ayuntamiento de Tui para el año 2021.

2.-Aplicación presupuestaria

Los gastos inherentes al presente certamen por un total de 260 euros se imputarán a la partida presupuestaria 2021/1/334/48100001.

3. Concurrencia competitiva

Los premios inherentes a este certamen se concederán en régimen de concurrencia competitiva, previo estudio y valoración por parte del jurado.

4.- Temática

A temática de este concurso de dibujo escolar es "La NAVIDAD EN TUI". El que se pretende es que los niños y niñas de nuestro municipio, expresen a través de un dibujo el significado navideño y su relación con nuestro Ayuntamiento. Será obligatorio incluir en la postal alguna referencia a Tui.

5.- Participantes

Podrán participar todos los niños y niñas matriculados en Educación Primaria en los centros educativos radicados en el municipio de Tui, tanto públicos como concertados. Cada participante presentará un único trabajo. Los alumnos/las interesadas en participar entregarán sus dibujos en su respectivo centro escolar. La participación en el concurso supone que los/las niños/las participantes deberá contar con la autorización expresa de su padre /madre o tutor legal, que actuará como representante del menor. Cada centro escogerá las doce mejores postales que serán las que envíen a la Concejalía de Enseñanza y Cultura del Ayuntamiento de Tui para presentar al jurado de este concurso de dibujo infantil.

6.- Condición de los trabajos

El contenido de la postal debe ser original e inédita. La técnica es libre, con la única condición de no presentar relevés, ni purpurinas u otro material similar para facilitar su reproducción impresa.



7.- Tamaño

El tamaño de las postales no excederá el tamaño A5 (148 x 210 mm). El cumplimiento de esta base, tendrá carácter riguroso y excluyente.

8.- Plazo

El plazo de presentación de obras finalizará el día 30 de noviembre de 2021 a las catorce horas.

9.- Lugar de entrega.

La entrega de las obras participantes se efectuará en el Registro de la Casa del Ayuntamiento de Tui (Plaza del Ayuntamiento, 1 – 36700 Tui) o en la Biblioteca Pública Municipal (Rúa Colón, 2 – 36700 Tui).

10.- Identificación.

En las obras no aparecerá ni el nombre, ni la firma del autor, debiendo consignarse lo mismo al dorso junto al curso y centro escolar.

11.- Exposición.

Con los carteles presentados al concurso y que cumplan las Bases, el Ayuntamiento se reservará la posibilidad de efectuar las exposiciones públicas que estime convenientes

12.- Premios

Se establecen los siguientes premios:

-3º premio de 50 € para consumir en establecimientos comerciales del municipio y lote de libros

-1º premio de 100 € para consumir en establecimientos comerciales del municipio, junto a un lote de pinturas, bloc y material de pintura y un lote libros, valorado en 40 euros.
La obra ganadora del concurso será la postal navideña del Ayuntamiento de Tui.

El importe del premio para consumo en un establecimiento de Tui se abonará por parte del Ayuntamiento de Tui, en la cuenta bancaria del padre/madre o tutor legal del menor que actúe como representante del menor segundo a autorización aportada, debiendo presentar factura que acredite la efectiva realización del gasto en los establecimientos comerciales de Tui, antes del 21 de diciembre de 2021.

El Ayuntamiento de Tui adquiere la postal ganadora y lo/a autor/a premiado/a y los se3sus representantes legales otorgan, por la mera participación en el concurso, al Ayuntamiento de Tui la propiedad en exclusiva de todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada. El Ayuntamiento de Tui podrá libremente proceder a cualquier forma de explotación de la postal tales como la reproducción, distribución, comunicación pública o transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 de O Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquiera medio o soporte tangible, o intangible, comprendiendo, todas y cada una de las modalidades de



explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquiera soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de la obra y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet. Igualmente el Ayuntamiento podrá explotar la postal reproducido sobre cualquier soporte de merchandising, bien directamente o bien autorizando a un tercero a explotación.

Igualmente el Ayuntamiento de Tui queda facultado para introducir aquellas modificaciones que resulten precisas en la postal que resulte ganador para su edición e impresión.

El Ayuntamiento de Tui mencionará siempre al/a autor/a de la postal ganadora salvo que se solicite expresamente permanecer en el anonimato.

El ganador/la queda obligado a asistir al acto de entrega del premio si así le había sido requerido por el Ayuntamiento de Tui.

13.- Jurado

El Jurado será designado por el Excmo. Ayuntamiento de Tui, quien, en su día, hará pública la composición del mismo. El Jurado podrá declarar desierto este Concurso. Previamente, por personal del ayuntamiento, se revisará el cumplimiento de las bases rechazando todos aquellos carteles que no cumplan con las condiciones establecidas en las presentes bases.

El jurado tendrá en cuenta una serie de ítems a la hora de valorar cada creación, con una puntuación hasta 50 puntos:

- Calidad técnica (hasta 10 puntos)
- Carácter original e innovador (hasta 15 puntos)
- Capacidad para transmitir el significado navideño (hasta 10 puntos)
- Inclusión de una referencia a la Tui y sus tradiciones de Nadal (hasta 10 puntos)
- Facilidad de aplicación a los distintos soportes: papel, on-line, etc. (hasta 5 puntos)

El Jurado estará compuesto por personal corporativo, técnicos expertos y/o aficionados de prestigio en la materia, designados por la Alcaldía a propuesta de la Concejalía de Enseñanza y Cultura, entre personas del ámbito cultural o entre aquellas que ejerzan su profesión en temas relacionados con la educación, comunicación, arte, diseño, fotografía, etc. A presidencia honorífica de Jurado la ostentará el Ilmo. Sr. Alcalde de la Corporación o persona en quien delegue. En el Jurado habrá un Secretario, con voz pero sin voto, y por lo menos, un número de vocales no inferior a tres. El fallo del Jurado deberá considerarse inapelable. Los miembros del jurado no podrán ser familiares de los concursantes ni estar comprendidos en causa de recusación de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Jurado elevará su fallo al órgano municipal competente, en este caso la Xunta de Gobierno Local, para su aprobación definitiva.

14.- Publicación de premios.

El fallo del concurso se hará público de acuerdo con el artículo 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP). Dado que se trata de actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva, la práctica de la notificación se efectuará, de conformidad con el dispuesto en el



Materia: Derecho Administrativo

apartado b) del artículo 45 LPACAP mediante su anuncio en el Tablero de edictos y página web municipal.

15.- Normativa reguladora

En todo lo no previsto por las presentes Bases reguladoras serán de aplicación las siguientes normas:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- c) Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

16.- Protección de datos.

En cumplimiento de la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, los datos personales que se faciliten, serán utilizados con finalidades de comunicación y en ningún caso serán utilizados con otra finalidad distinta a la indicada en las presentes bases. El Ayuntamiento de Tui es el responsable del tratamiento de los datos a los efectos del previsto en la Ley Orgánica 3/2008, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales.

17.- Aceptación

La participación en este Concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones de Jurado. La organización se reserva el derecho a introducir, si lo cree conveniente, las modificaciones necesarias para el buen funcionamiento del concurso.

18.- Norma final:

En todos aquellos aspectos que no se encuentren expresamente contemplados en las presentes bases el jurado queda facultado para su resolución, así como respecto a todas las cuestiones que puedan suscitarse en el desarrollo del concurso, incluidas las reclamaciones que habrían podido surgir en relación con el premio concedido.